



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

# INFORME FINAL

## SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA REGION DE LOS LAGOS

INFORME N° 495 / 2021  
17 DE DICIEMBRE DE 2021



# OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 
---	--



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 8.051 / 2021  
 REF. N° 103.204 / 2021  
 CE N° 829 / 2021

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

---

Puerto Montt, 17 de diciembre de 2021

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 495, de 2021, debidamente aprobado, sobre auditoría a los Programas Reactívale, Reactívale Turismo y Reactívale Kit de Sanitización para Ferias Libres, ejecutados por el Servicio de Cooperación Técnica de la región de Los Lagos durante el año 2020.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
 DIRECTOR REGIONAL  
 SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
 REGIÓN DE LOS LAGOS  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la Contraloría Regional de Los Lagos.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	17/12/2021	
Código validación	nn8ZC6Jlo	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**INDICE**

RESUMEN EJECUTIVO .....	3
ANTECEDENTES GENERALES .....	6
OBJETIVO.....	8
METODOLOGÍA.....	8
UNIVERSO Y MUESTRA.....	9
RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	9
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO .....	9
1. Deficiencias en el diseño de los controles, toda vez que no logran mitigar el riesgo para el cual fueron creados.....	10
1.1 Acta de evaluación de admisibilidad del Kit de Sanitización para Ferias Libres no se encuentra firmado.....	10
1.2 Ausencia de los planes de inversión en las cláusulas del contrato.....	10
1.3 Ausencia de firmas en los planes de inversión. ....	12
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA .....	13
2. Compra asistida por un monto menor al indicado en las bases del programa.....	13
III. EXAMEN DE CUENTAS .....	14
3. Compras rendidas que no se ajustan a lo indicado en el plan de inversión. ...	14
CONCLUSIONES.....	16
ANEXO N° 1: DETALLE DE COMPRAS.....	19
ANEXO N° 2: ESTADO DE OBSERVACIONES INFORME FINAL DE AUDITORIA N° 495, DEL 2021 .....	21



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**GLOSARIO**

TÉRMINO	CONCEPTO
Programa Reactívat	Es un programa que busca apoyar a las micro y pequeñas empresas de cualquier sector económico con ventas netas iguales o inferiores a 25.000 UF al año, que hayan visto afectadas sus ventas producto de la emergencia sanitaria y que tengan inicio de actividades hasta el 31 de octubre de 2019. <sup>1</sup>
Programa Reactívat turismo	Es un programa de emergencia que busca apoyar a las micro y pequeñas empresas del sector turismo, que tengan inicio de actividades en primera categoría hasta el 28 de febrero de 2019 ante el Servicio de Impuestos Internos, con ventas netas mayores o iguales a 200 UF e inferiores o iguales a 15.000 UF al año, que hayan visto afectadas sus ventas en al menos un 30%, producto de la emergencia sanitaria. <sup>2</sup>
Programa Kit de Sanitización para las Ferias Libres	Es una convocatoria especial para apoyar proyectos que promuevan la implementación de medidas sanitarias en las ferias libres en el marco de la crisis sanitaria que afecta al país por Covid-19, buscando con ello mejorar las condiciones y servicios comunes de la feria. <sup>3</sup>
Agentes operadores de SERCOTEC (AOS)	Personas jurídicas de derecho público o privado (se excluyen personas naturales, comunidades, sucesiones y sociedades de hecho), designados para la ejecución de proyectos de fomento de carácter nacional, en el marco de los instrumentos cuyos reglamentos admitan su operación agenciada. <sup>4</sup>

<sup>1</sup> Bases del Programa Reactívat región de Los Lagos, mayo 2020.

<sup>2</sup> Bases de convocatoria Programa Reactívat Turismo región de Los Lagos, julio 2020.

<sup>3</sup> Bases de convocatoria Programa Reactívat Kit Sanitización para Ferias, convocatoria nacional, 2020.

<sup>4</sup> Fuente: Numeral 1. del reglamento de agentes operadores de SERCOTEC, aprobado por la resolución N° 9.753, de 29 de abril de 2019, de ese origen.



## RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 495, de 2021

**Dirección Regional de Los Lagos del Servicio de Cooperación Técnica,  
SERCOTEC.**

**Objetivo:** Efectuar una auditoría a los programas Reactívatelo, Reactívatelo Turismo y Reactívatelo Kit de Sanitización para Ferias Libres, originados en el marco de la pandemia por COVID-19, ejecutados por SERCOTEC de la región de Los Lagos, en el periodo comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2020, considerando la revisión de los procesos de selección de beneficiarios, así como un examen de cuentas a los gastos rendidos por los agentes operadores y aprobados por el servicio.

La finalidad de la revisión fue constatar que la selección de los beneficiarios se haya ajustado a los requisitos establecidos en cada línea del programa; verificar que los gastos rendidos se enmarquen en los planes de inversión aprobados y en los objetivos establecidos en las bases de operatoria, y que se encuentren, además, debidamente acreditados, contabilizados y conforme a la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. Adicionalmente, evidenciar la eficacia de SERCOTEC en la supervisión del trabajo que realizan los agentes operadores, AOS, considerando los convenios suscritos entre las dos partes y la aplicación de medidas frente a eventuales incumplimientos de estas empresas.

### Preguntas de la Auditoría:

- ¿Se ajustó a la normativa vigente, la selección de los beneficiarios de los programas Reactívatelo?
- ¿Corresponden las transferencias efectuadas, a los montos autorizados para cada línea?
- ¿Ha sido eficaz la labor de SERCOTEC en la supervisión del trabajo que realizan los Agentes Operadores, conforme a los convenios suscritos entre las dos partes?  
¿Ha aplicado el servicio medidas frente a incumplimientos de los agentes operadores?
- ¿Se relacionan los gastos rendidos con el plan de inversión aprobado y con los objetivos de cada programa? ¿Se encuentran estos gastos debidamente acreditados, contabilizados y conforme a la resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General sobre la materia?

### Principales Resultados:

- No se determinaron observaciones que señalar en cuanto a la selección de los beneficiarios de la muestra analítica revisados.
- Las transferencias efectuadas corresponden a los montos autorizados para cada línea programática, sin que haya observaciones que presentar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- En cuanto a la labor de supervisión de SERCOTEC se verificó que no se han aplicado sanciones a los AOS, pese a que en la rendición de gastos realizada por el beneficiario, don ██████████, se incluyó la suma de \$18.539, en el ítem de gasto “Materias Primas y Materiales” correspondiente a artículos que no dicen relación con el giro del negocio, lo que vulnera el numeral 2.1 del acápite “Rendición”, de la resolución N° 9.856, de 2019, Sobre Procedimiento de Rendición para los Agentes Operadores, de SERCOTEC, debiendo la entidad acreditar la devolución de dicho monto por parte del AOS, además de iniciar el proceso sancionatorio respectivo de acuerdo con el convenio de agenciamiento suscrito y el Procedimiento Sancionatorio para Agentes Operadores vigente, lo cual deberá demostrar a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.
- Del mismo modo, la rendición del citado beneficiario, don ██████████, incluyó la compra de bebidas alcohólicas por la suma de \$51.951, las que si bien se relacionan con la patente de hotel que posee la empresa beneficiaria, no estaban consideradas en el plan de inversión ni en el cambio de presupuesto solicitado por el AOS y aprobado por SERCOTEC, incumplándose con ello lo señalado en numeral 2.1 del acápite “Rendición”, de la aludida resolución N° 9.856, de 2019, de SERCOTEC, por lo que ese servicio deberá informar sobre el término de la revisión de antecedentes que señaló estar haciendo con el Agente Operador, además de confirmar si inició un procedimiento sancionatorio en contra de aquel, remitiendo los antecedentes del mismo a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el mismo plazo antes consignado.
- Se determinó la existencia de una compra asistida, realizada por el agente operador “Al Sur Consultores Limitada”, para el beneficiario ██████████ ██████████, del programa Reactíivate, por un monto neto de \$31.154, lo que contraviene lo indicado en la letra b), del numeral 6, “Implementación del Plan de inversión”, de las bases del programa especial Reactíivate Región de Los Lagos, donde se expone que para la modalidad de compra asistida el monto deberá ser igual o superior a \$50.000 netos, por lo que todas las compras bajo dicha cifra deben ser financiadas a través del mecanismo de reembolso, debiendo esa Dirección Regional disponer las medidas correspondientes para que, en lo sucesivo, se dé cumplimiento a lo establecido en las bases de las convocatorias.
- Se verificó que dos planes de inversión correspondientes a los programas Reactíivate y Reactíivate Turismo no presentaban firma del beneficiario y del ejecutivo AOS, respectivamente, lo que no se ajusta a lo dispuesto en los numerales 46, 52 y 53 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996 que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, por lo que ese servicio deberá, en lo sucesivo, establecer mecanismos de control con el objeto de evitar situaciones como las descritas.
- Finalmente, cabe señalar que los fondos rendidos fueron debidamente contabilizados, sin que existan observaciones sobre la materia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 8.051 / 2021  
REF. N° 103.204 / 2021

INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 495, DE 2021, SOBRE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS REACTÍVATE, REACTÍVATE TURISMO Y REACTÍVATE KIT DE SANITIZACIÓN PARA FERIAS LIBRES, EJECUTADOS POR EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS DURANTE EL AÑO 2020.

---

PUERTO MONTT, 17 de diciembre de 2021.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2021, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los Programas Especiales Reactíivate, los cuales fueron originados en el marco de la pandemia por COVID-19, ejecutados por el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, de la región de Los Lagos, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

### **JUSTIFICACIÓN**

La presente auditoría se planificó considerando la relevancia y urgencia que reviste la entrega de recursos a los micro y pequeños empresarios que han visto afectadas sus ventas producto de los problemas económicos generados por la crisis sanitaria, razón por la cual resulta de vital importancia efectuar una revisión a las líneas programáticas de SERCOTEC, surgidas a raíz del evento anterior, las que para este caso serán las asociadas a los programas especiales de las líneas Reactíivate.

A mayor abundamiento, la relevancia de las medidas asociadas a la reactivación se ven plasmadas en el aumento de presupuesto destinado a este tipo de programas, los que se encuentran contenidos en el subtítulo 24, ítem 01, asignación 152, cuyo presupuesto establecido en la ley N° 21.192, que establece el presupuesto público para el año 2020, fue de M\$230.860, el que al cuarto trimestre de esa anualidad se vio incrementado, obteniendo un presupuesto vigente de M\$68.346.049.

A LA SEÑORA  
PAULA MARTÍNEZ ZELAYA  
CONTRALORA REGIONAL DE LOS LAGOS  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, a través de la presente auditoría, esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta auditoría se enmarca en los ODS N° 8, Trabajo decente y Crecimiento económico, y 16, Paz, Justicia e Instituciones sólidas, específicamente, con las metas N° 8.3, promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros y N° 16.6, crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

## **ANTECEDENTES GENERALES**

El Servicio de Cooperación Técnica, es una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que no forma parte de la Administración del Estado, pero que de acuerdo al artículo 2° del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, integra el sector público para efectos de los procesos presupuestarios, de contabilidad y de administración de fondos.

Por su parte, cabe indicar que, de conformidad con lo señalado en la jurisprudencia administrativa de este Órgano de Control, contenida en los dictámenes N° 5.851, de 2013 y 36.363, de 2014, la referida institución se encuentra sujeta a la fiscalización de este Ente de Control en los términos previstos por el artículo 16, inciso segundo, de la ley N° 10.336, con el objeto de cautelar el cumplimiento de sus fines, la regularidad de sus operaciones y hacer efectivas las responsabilidades de sus directivos y empleados.

De acuerdo a lo establecido en la letra a) del artículo tercero de sus estatutos, SERCOTEC tiene por objeto “fomentar la productividad, vale decir, el aprovechamiento en grado óptimo, de los recursos disponibles, materiales o humanos, en todas las ramas de la producción, del comercio y de los servicios”. En esta línea, su misión es “mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de su propia acción”.

En cumplimiento de dicho objetivo y misión, y en consideración de los efectos negativos que la pandemia por COVID-19 ha tenido sobre las micro y pequeñas empresas del país, SERCOTEC de la región de Los Lagos incorporó en la oferta de programas especiales de fomento productivo para el año 2020, los programas Reactívale y Reactívale Turismo.

Estos programas, están dirigidos en general a micros y pequeñas empresas, cuyas ventas hayan sido afectadas en razón de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

emergencia sanitaria actual, y que cumplan con los requisitos establecidos en cada convocatoria. El apoyo que entregan consiste en un subsidio no reembolsable de hasta \$3.000.000, (en el caso de la línea reactívaté puede llegar a \$4.000.000), destinado al financiamiento de activo fijo, capital de trabajo, pago de servicios básicos, habilitación de infraestructura, señalética y otros, conforme a las bases de cada una de las convocatorias.

Los recursos asignados a la región de Los Lagos para la ejecución de los citados programas en el período auditado ascendieron a \$1.585.204.814, cuyo detalle se exponen a continuación:

Tabla N° 1: Transferencias efectuadas a los AOS para ejecutar los programas de la región de Los Lagos.

Programa	AOS	Monto en \$
Reactívaté Turismo	Fundación de Desarrollo Educacional y tecnológico La Araucanía	342.744.062
Reactívaté	Al Sur Consultores Limitada	1.242.460.752
Reactívaté Kit de Sanitización para Ferias Libres	Codesser	0
TOTAL		1.585.204.814

Fuente: Elaboración propia en base a las carpetas de beneficiarios proporcionadas por SERCOTEC de la región de Los Lagos.

Cabe señalar, que en el desarrollo de estos programas colaboran los AOS que son los encargados de apoyar las postulaciones de los interesados, ayudar en la evaluación de admisibilidad, prestar asesoría en la confección de los planes de inversión, acompañar a los beneficiarios, supervisarlos, y rendir los gastos de recursos ejecutados, además de la administración de programas y proyectos de fomento. Actúan como una entidad administradora de los recursos destinados a los gastos de operación de los gestores o beneficiarios.

Finalmente, es menester hacer presente, que esta auditoría se ejecutó, durante la vigencia del decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por un período de 90 días a contar del día 18 de marzo de 2020, medida prorrogada sucesivamente hasta el 30 de septiembre de 2021, circunstancias que pudieron afectar el normal desarrollo de la fiscalización.

Por medio del oficio N° E138482, de 13 de septiembre de 2021, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio de Cooperación Técnica, el Preinforme de Observaciones N° 495, de 2021, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó por medio del oficio reservado N° 05, de 28 de septiembre del presente año, el que fue considerado en la elaboración del presente documento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a los programas Reactívale, Reactívale Turismo y Reactívale Kit de Sanitización para Ferias Libres originados en el marco de la pandemia por COVID-19, ejecutados por SERCOTEC de la región de Los Lagos, en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, considerando los procesos de selección de beneficiarios, transferencia de recursos y rendición de gastos.

La finalidad del examen es determinar que la selección de los beneficiarios se haya ajustado a los requisitos establecidos en cada línea del programa; comprobar que las transferencias efectuadas corresponden a los montos autorizados para cada línea; verificar que los gastos rendidos se encuentren enmarcados en los planes de inversión aprobados y en los objetivos establecidos en las bases de operatoria, y se encuentren además, debidamente acreditados, contabilizados y conforme a la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. Adicionalmente, evidenciar la eficacia de SERCOTEC en la supervisión del trabajo que realizan los AOS, considerando los convenios suscritos entre las dos partes y la aplicación de medidas frente a eventuales incumplimientos de estas empresas.

Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, la resolución N° 30, de 2015, de este origen, y lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975.

## METODOLOGÍA

La revisión se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control, y de las disposiciones contenidas en la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, además de los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, SERCOTEC de Los Lagos aprobó un total de 638 subsidios asociados a los programas Reactíivate auditados y 18 para el programa Kit de Sanitización de Ferias Libres.

Cabe hacer presente que en el caso del programa Kit de Sanitización de Ferias Libres, a nivel regional no se ejecutó presupuesto por cuanto los pagos se cursaron en el nivel central, examinándose en el referido programa los requisitos de los postulantes y la entrega de los referidos kits a los beneficiarios.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante un muestreo analítico, considerando criterios de riesgo y materialidad, resultando una muestra de 65 subsidios por la suma de \$159.896.823, tal como se expone a continuación:

Tabla N° 2: Universo y Muestra.

Programas	Universo		Muestra		
	Monto (\$)	Cantidad (N°)	Monto (\$)	Cantidad (N°)	%
Reactíivate Turismo	342.744.062	152	75.985.857	28	22
Reactíivate	1.242.460.752	486	83.910.966	30	6.75
Kit de Sanitización Ferias Libres	-	18	-	7	39
TOTAL	1.585.204.814	656	159.896.823	65	10

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionadas por la Dirección Regional de SERCOTEC.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Deficiencias en el diseño de los controles, toda vez que no logran mitigar el riesgo para el cual fueron creados.
- 1.1 Acta de evaluación de admisibilidad del Kit de Sanitización para Ferias Libres no se encuentra firmado.

Se evidenció que el acta de admisibilidad del Programa Kit de Sanitización de Ferias Libres año 2020, emitida por la ejecutiva de fomento, [REDACTED], el día 7 de mayo de esa anualidad, no se encuentra firmada, lo que incumple lo señalado en la sección 3.1 Evaluación de Admisibilidad, de las bases de convocatoria del referido programa, que dispone, que un ejecutivo de fomento o una comisión de SERCOTEC definida por el Director Regional, verificarán el cumplimiento de los requisitos del programa establecidos en las bases, al igual que el cumplimiento de condiciones y restricciones de financiamiento a través de la documentación entregada por cada organización postulante. Lo anteriormente señalado debe constar en un Acta de Admisibilidad, firmada por sus integrantes, que contendrá el listado y observaciones de los postulantes admisibles y no admisibles.

Adicionalmente, la situación observada no se ajusta a lo dispuesto en los numerales 46, 52 y 53 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, los que indican, en síntesis, que "La documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho."; "Las transacciones y hechos relevantes solo podrán ser autorizados y ejecutados por aquellas personas que actúen dentro del ámbito de sus competencias", y que "La autorización es la principal forma de asegurar que solo se efectúen transacciones y hechos válidos de conformidad con lo previsto por la dirección", respectivamente.

El servicio, indica en su respuesta que la referida acta no fue impresa en su momento, dado que en el contexto de teletrabajo en el cual la ejecutiva se encontraba prestando sus labores no contaba con impresora en su domicilio particular, por lo que, dada la contingencia y la imposibilidad de imprimir inmediatamente, se produjo el olvido de la firma. No obstante ello, se adjunta el acta de admisibilidad con la firma correspondiente.

En atención a que se aportó la copia firmada del acta de evaluación de admisibilidad, se subsana la observación.

- 1.2 Ausencia de los planes de inversión en las cláusulas del contrato.

Sobre el particular, se constató que los contratos suscritos entre los beneficiarios de los programas Reactívale y Reactívale Turismo y los AOS, no indican, de forma expresa, lo señalado en los planes de inversión del proyecto, como es el caso del ítem de gasto específico y el monto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

autorizado para cada uno de ellos, situación que ve mermada la capacidad de comparar el plan que el beneficiario se obliga a realizar versus la rendición presentada.

Cabe agregar que, si bien en la cláusula primera de esos contratos -denominada Antecedentes-, se consigna que se conoce y se acepta lo indicado en las bases de convocatoria del programa y que se deben realizar las actividades necesarias para la ejecución de los planes de inversión; y al mismo tiempo, que en las cláusulas tercera, cuarta y quinta de los mismos, se establece el monto total de financiamiento, vigencia del contrato y los productos y actividades, en el contenido de los referidos acuerdos de voluntades, no se detallan las actividades específicas y financiamiento de cada una, tal como se contempla en el plan de inversión, lo cual dificulta su control por parte de la entidad encargada de verificar su cumplimiento.

A mayor abundamiento, conviene dejar establecido que si en la convención celebrada por las partes se incorporan todas las actividades específicas contempladas en el plan de inversión, resulta improcedente desconocer con posterioridad algún concepto o capítulo que diga relación con las condiciones convenidas en aquella, ni atender a lo que en contrario se diga después de su suscripción, pues tal acuerdo posee el carácter de ley para las partes contratantes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.545 del Código Civil (aplica criterio contenido en dictamen N° 10.222, de 2002, de la Contraloría General de la República).

Asimismo, lo objetado denota una debilidad de control interno que no guarda armonía con lo señalado en el numeral 46 de la citada resolución exenta N° 1.485, referido a "Documentación", toda vez que los antecedentes sobre transacciones y hechos significativos deben ser completos y exactos y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización.

Al respecto, el servicio manifiesta que, de acuerdo a lo señalado en el punto 5 de las bases y en la cláusula segunda de los contratos, los planes de inversión se entiende que forman parte del contrato y no se expresan en él habida consideración de que son un anexo del mismo, toda vez que a diferencia de los contratos, los planes de inversión, así como sus modificaciones, requieren de la validación de los Ejecutivos de Fomento de SERCOTEC, que no forman parte de quienes suscriben los contratos. Además, son más susceptibles de modificaciones, que en la práctica devienen en que resulte más eficiente y eficaz modificar solamente un anexo del contrato.

Por otra parte, indica que en el contrato se expresan los elementos esenciales del beneficio entregado, detallando las obligaciones de las partes, el monto asignado, entre otras materias, remitiéndose al plan de inversión en lo relativo a las particularidades de cada beneficiario.

Analizados los antecedentes presentados en esta oportunidad por el servicio, se acoge la respuesta entregada y se subsana la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

### 1.3 Ausencia de firmas en los planes de inversión.

Al respecto, de la revisión practicada a los programas Reactívale Turismo y Reactívale, se verificó que dos planes de inversión no poseen firma, ya sea del AOS o del beneficiario, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N° 3: Planes de Inversión sin firmas.

Empresa beneficiaria	Programa	AOS Encargado	Observación
Robótica Marina Nexsub SpA	Reactívale	Fundación de Desarrollo Educativo y Tecnológico La Araucanía	Sin firma del beneficiario
Cabañas Queltehue Limitada	Reactívale Turismo	Al Sur Consultores Limitada	Sin firma del ejecutivo AOS

Fuente: Elaboración propia en base a la carpeta del beneficiario proporcionada por SERCOTEC de la región de Los Lagos.

Sobre el particular, es dable señalar que el plan de inversión consiste en un cuadro presupuestario y de programación de gasto en el cual se detalla cada ítem a ser financiado, documento que debe ser presentado y validado por el ejecutivo de fomento previo a la firma del contrato y que sirve de base para el proceso de rendición de gastos, por lo que el hecho de no contar estos con las firmas del beneficiario y del AOS impide verificar que ellos hayan dado su aceptación de manera formal, lo que pugna con el principio de certeza jurídica.

Del mismo modo, la situación observada no se ajusta a lo dispuesto en los numerales 46, 52 y 53 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, precitada, los que indican, en síntesis, que "La documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho"; "Las transacciones y hechos relevantes solo podrán ser autorizados y ejecutados por aquellas personas que actúen dentro del ámbito de sus competencias" y que "La autorización es la principal forma de asegurar que solo se efectúen transacciones y hechos válidos de conformidad con lo previsto por la dirección", respectivamente.

En lo pertinente, el servicio señala que en relación al plan de inversión del beneficiario Robótica Marina Nexsub SpA, el Agente Operador "Fundación de Desarrollo Educativo y Tecnológico La Araucanía", al momento de enviar los validadores al fiscalizador cometió el error de remitir un plan que correspondía a la asesoría preliminar y no la final, que sí estaba firmado, el cual se remite en esta oportunidad.

En tanto, sobre lo observado al plan de inversión asociado al beneficiario Cabañas Queltehue Limitada, SERCOTEC indica que este plan quedó sin firma del ejecutivo del AOS "Al Sur Consultores Limitada", quien posteriormente renunció sin subsanar este error. Se adjunta en la respuesta el referido plan con la firma del representante y coordinador de la convocatoria por parte del Agente Operador.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, manifiesta ese servicio, que como parte de las acciones de mejora que ha implementado la AOS para evitar este error, ha diseñado una estructura de equipos de trabajo liderados por supervisores a cargo de ejecutivos técnicos, además de una coordinación general.

Si bien el servicio, en esta oportunidad, remite los documentos firmados, estos dan cuenta de su regularización en forma posterior a la fiscalización practicada, en circunstancias que se debió exigir las firmas correspondientes al momento de su presentación, por lo que se mantiene la observación, debiendo ese servicio adoptar los procedimientos de control necesarios a objeto de evitar, en lo sucesivo, la reiteración de situaciones como las acaecidas.

## II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

2. Compra asistida por un monto menor al indicado en las bases del programa.

En la revisión practicada se verificó la existencia de una compra asistida, realizada por el agente operador “Al Sur Consultores Limitada”, para el beneficiario [REDACTED] del programa Reactivate, por un monto neto de \$31.154, el cual se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N° 4: Detalle de compra asistida por un monto menor a \$50.000.

Programa	Beneficiario		Factura con compra asistida				Monto transferido por AOS a proveedor en \$
	Rut	Nombre	N°	Fecha	Proveedor	Monto neto en \$	
Reactivate	[REDACTED]	[REDACTED]	44	29-08-2020	Facilcnc SPA	31.765	31.154

Fuente: Elaboración propia en base a la carpeta del beneficiario proporcionada por SERCOTEC de la región de Los Lagos.

Lo expuesto, contraviene lo indicado en la letra b), del numeral 6, “Implementación del Plan de inversión”, de las bases del programa especial Reactivate región de Los Lagos, donde se expone que para la modalidad de compra asistida el monto deberá ser igual o superior a \$50.000 netos, por lo que todas las compras bajo dicha cifra deben ser financiadas a través del mecanismo de reembolso, situación que no se cumple en la especie.

En su oficio de respuesta, SERCOTEC señala que el beneficiario [REDACTED], durante la ejecución del proyecto, manifestó problemas de conectividad y contacto con los proveedores con quienes cotizó. Se agrega que, el caso específico del monto de \$31.154, corresponde al pago de una diferencia generada por un error en la facturación, por un monto menor al establecido en la cotización por parte del proveedor, por lo que se debió emitir una segunda factura por la diferencia, adjuntándose como respaldo las facturas N°s 40 y 44.

Examinados los documentos adjuntos, se verifica que la cotización N° 76, de 30 de julio de 2020, está emitida por un valor neto de \$163.865, monto coincidente con el de la factura N° 40, sin que se logre evidenciar





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

la existencia de un error en dicha facturación. Del mismo modo, la factura N° 44, de 23 de agosto de 2020, está emitida por un monto neto de \$31.765, por lo que difiere del monto observado, además, hace mención a la cotización N° 79, por lo que se mantiene la observación, por lo que ese servicio debe disponer las gestiones que sean necesarias para, en lo sucesivo, velar por el cabal cumplimiento de lo que establecen las respectivas bases de las convocatorias, principalmente, en cuanto a los montos para realizar compras asistidas.

### III. EXAMEN DE CUENTAS

3. Compras rendidas que no se ajustan a lo indicado en el plan de inversión.

Del examen de los gastos rendidos por don [REDACTED], beneficiario del programa Reactívatelo Turismo, por la suma de \$3.000.000, cuyo giro corresponde a actividades de hoteles, se verificaron las siguientes compras que no se ajustan al plan de inversión presentado:

a) Se rindieron tres facturas en el ítem de gasto "Materias Primas y Materiales", aprobadas por el AOS "Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía", las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla N° 5: Gastos rendidos por don [REDACTED].

N° Factura	Proveedor	Detalle del artículo que no se condice con el plan de inversión	Monto neto total factura en \$	Monto rendido en \$	Monto neto observable en \$
31362	Distribuidora Correa SPA	Alimento para perros Cannes	31.199	31.199	15.118
32696		Desodorante Speed Stick Gel	19.376	19.376	2.597
32741		Machine Monster (juguete infantil)	11.818	11.818	824
TOTAL			62.393	62.393	18.539

Fuente: Elaboración propia en base a la carpeta del beneficiario proporcionada por SERCOTEC de la región de Los Lagos.

Al respecto, el servicio indica que, en relación a las 3 facturas observadas del beneficiario Sr. [REDACTED], correspondientes al ítem de gasto "Materias Primas y Materiales", aprobadas por el AOS "Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía" se exigirá la restitución de fondos y se iniciará un proceso sancionatorio al agente operador, a fin de determinar la existencia de responsabilidades y eventuales sanciones, las que se encuentran contenidas en el Convenio de Agenciamiento suscrito y en el Procedimiento Sancionatorio para Agentes Operadores vigente. Añade que, de forma adicional, se reforzará mediante instrucciones periódicas a los Agentes Operadores la realización de los controles diseñados para la ejecución de los programas.

Conforme a lo expuesto, y dado que SERCOTEC reconoce el alcance formulado, a lo que se suma que las medidas correctivas señaladas son de aplicación futura, procede mantener la observación, debiendo ese servicio acreditar y documentar la restitución de fondos, y al mismo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

tiempo, remitir la resolución de inicio del proceso sancionatorio en contra del agente operador, aportando los antecedentes que confirmen el término de este a través del el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha de recepción del presente informe.

b) Se verificó la rendición de facturas con la glosa "Abarrotes" en el ítem de gasto "Materias Primas y Materiales" y "Mercaderías", las que incluyen compras de 23 bebidas alcohólicas por un monto neto total rendido de \$51.951 -que se detallan en el anexo N° 1-, las cuales no se ajustan a lo indicado en el plan de Inversión aprobado por SERCOTEC, que establece para el ítem "Materias Primas" la compra de abarrotes en general, correspondientes a: desayunos hotel, toallas y ropa de cama, frutas, verduras, carnes de vacuno, pollo y cerdo, café, té, toalla de papel, papel higiénico, fideos, aceite, arroz, aderezos y jugo de limón; en tanto, para el ítem "Mercaderías" se establece la compra de supermercados y otras mercaderías, por lo que la compra de bebidas alcohólicas no se encuentra contemplada en el citado plan de inversión.

Lo anteriormente indicado en las letras a) y b), vulnera el numeral 2.1 del acápite "Rendición", de la resolución N° 9.856, de 2019, Sobre Procedimiento de Rendición para los Agentes Operadores de SERCOTEC, donde se dispone que el AOS deberá destinar los recursos recibidos, sólo para la ejecución y logro de actividades e inversiones contempladas en los proyectos aprobados en las instancias pertinentes.

Agrega esa reglamentación que las partidas aceptadas a financiar con el cofinanciamiento de SERCOTEC, para cada uno de los instrumentos de la oferta programática, son los definidos en los correspondientes reglamentos, bases y/o cualquier otra documentación asociada a los instrumentos de dicha institución.

Es así como las bases de convocatoria del anotado programa establecieron en su punto 2.4, que con el subsidio entregado por SERCOTEC es posible financiar los ítems relativos a capital de trabajo -tales como materias primas y materiales, mercarías, arriendos, sueldos, consumos básicos y cuotas de créditos de consumo-, habilitación de infraestructura, y promoción, publicidad y difusión, ámbitos en los cuales no se consideran los bienes de uso personal, como los de la especie. A mayor abundamiento, en el punto 6 de la citada base de convocatoria, se menciona que los beneficiarios deberán ejecutar el plan de inversión de acuerdo a la programación definida conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con el AOS.

En su oficio de respuesta, SERCOTEC señala, como cuestión previa, que las aprobaciones de las compras de los ítems de gastos están relacionadas con lo permitido en las bases por cada convocatoria (donde se señala expresamente que se puede adquirir y que no), el plan de inversión aprobado con sus modificaciones y la pertinencia técnica de los gastos, lo que es evaluado por el Ejecutivo de Fomento a cargo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Continúa indicando que el ajuste de presupuesto aprobado por el Ejecutivo de SERCOTEC a cargo del programa, en donde se traslada una parte del subsidio al sub ítem "Materias Primas y Materiales", contaba con un detalle de los artículos aprobados, y el Agente Operador autorizó la compra de alcoholes en el sub ítem mencionado, lo que se materializó en las facturas observadas para el caso.

Agrega que, consultado el AOS, sobre la causa de dicha autorización, éste señaló que aquella se basó en la patente de hotel que posee la empresa beneficiaria, por lo que los insumos adquiridos tendrían la categoría de mercaderías.

Finaliza exponiendo, que se revisarán los antecedentes con el Agente Operador y, de ser necesario, se iniciará un proceso sancionatorio, a fin de determinar la existencia de responsabilidades y eventuales sanciones, las que se encuentran contenidas en el Convenio de Agenciamiento suscrito y en el Procedimiento Sancionatorio para Agentes Operadores vigente.

Sobre el particular, del análisis de los antecedentes aportados en la respuesta -específicamente los correos electrónicos en los cuales se solicita cambio en el presupuesto del beneficiario-, se verifica que la autorización por parte de SERCOTEC la otorgó el ejecutivo de fomento, don ██████████, a través de correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2020, considerando para ello el detalle de los productos a adquirir informados por doña ██████████, asistente administrativa – financiera del AOS FUDEA – UFRO, en correo electrónico de igual fecha, entre los cuales no se especifica la compra de alcohol, atendido lo cual procede mantener la observación, debiendo SERCOTEC informar sobre el término de la revisión de antecedentes que señaló estar haciendo con el Agente Operador, además de confirmar si inició un procedimiento sancionatorio en contra de aquel, remitiendo los antecedentes del mismo a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el mismo plazo de 60 días antes consignado.

## CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas en el desarrollo del presente trabajo, cabe concluir que el Servicio de Cooperación Técnica, aportó antecedentes e inició acciones que han permitido subsanar y/o levantar algunas de las situaciones planteadas en el Preinforme N° 495, de 2021, de esta Contraloría Regional.

En efecto, se dan por subsanadas las observaciones señaladas en el numeral 1.1, Acta de evaluación de admisibilidad del Kit de Sanitización para Ferias Libres no se encuentra firmado y 1.2, Ausencia de los planes de inversión en las cláusulas del contrato, del acápite I, Aspectos de control interno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por su parte, en cuanto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario atender, a lo menos, las siguientes:

1. En lo que atañe a lo objetado en el numeral 3, Compras rendidas que no se ajustan a lo indicado en el plan de inversión, literal a), (C), el servicio deberá acreditar y documentar la restitución de fondos, y al mismo tiempo, remitir la resolución de inicio del proceso sancionatorio en contra del agente operador, aportando los antecedentes que confirmen el término de este a través del el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha de recepción del presente informe.

2. Acerca de lo consignado en el mismo numeral 3, literal b), (C), SERCOTEC deberá informar sobre el término de la revisión de antecedentes que señaló estar haciendo con el Agente Operador, además de confirmar si inició un procedimiento sancionatorio en contra de aquel, remitiendo los antecedentes del mismo a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el mismo plazo de 60 días antes consignado.

Del mismo modo, corresponde que ese servicio adopte mecanismos de control con el objeto de evitar, en lo sucesivo, situaciones como las acontecidas, ajustándose a los conceptos de gastos establecidos en las respectivas bases de las convocatorias para los planes de inversión.

3. En cuanto a lo observado en el numeral 1.3, Ausencia de firmas en los planes de inversión, (MC), procede que el servicio adopte los procedimientos de control necesarios a objeto de evitar, en lo sucesivo, la reiteración de situaciones como las acaecidas.

4. Sobre lo observado en el punto 2, Compra asistida por un monto menor al indicado en las bases del programa, (MC), corresponde que la entidad auditada disponga las gestiones que sean necesarias para que, en lo sucesivo, pueda velar por el cabal cumplimiento de lo que establecen las respectivas bases de las convocatorias, principalmente, en cuanto los montos para realizar compras asistidas.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como C, identificadas en el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 2, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Remítase el presente informe final al Director  
Regional de SERCOTEC de Los Lagos.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	VIVIANA NAVARRETE NIETO
Cargo:	Jefa de Unidad de Control Externo
Fecha:	17/12/2021



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: DETALLE DE COMPRAS.**

N° factura	Proveedor	Detalle del artículo que no coincide con el plan de inversión	Ítem de gasto rendido	Monto neto total factura en \$	Monto total rendido en \$	Monto neto de bebidas alcohólicas en \$	Monto neto observable en \$
32768	Distribuidora Correa SPA	1 Pisco 1733 750 cc	Materias Primas y Materiales	29999	29999	3.517	6.162
		1 Champaña Valdivieso Demi Sec 750 cc	Materias Primas y Materiales			2.645	
31362		1 Pisco 1733 750 cc	Materias Primas y Materiales	31199	31199	3.116	3.116
31444		1 Champaña Valdivieso Demi Sec 750 cc	Materias Primas y Materiales	8950	8950	2.646	4.899
		1 Cocktail Capel Tofee Crem 700cc	Materias Primas y Materiales			2.253	
33215		1 Vino Carmen Aperitif Rose 750 cc	Materias Primas y Materiales	17671	17671	1.570	1.570
33238		1 Cocktail campanario piña colada 700cc	Materias Primas y Materiales	8734	8734	2.718	2.718
32896		1 Pisco la Serena Especial 35gr 700 cc	Materias Primas y Materiales	17.927	11.818	2.186	2.149
		1 Vino Carmen Aperitif Rose 750 cc	Materias Primas y Materiales			1.570	
		1 Vino Santa Emiliana Merlot 750 cc	Materias Primas y Materiales			1.857	
		1 Champaña Valdivieso Demi Sec 750 cc	Materias Primas y Materiales			2.645	
31403		1 Vino Carmen Insigne Cabernet Sauvignon 750 cc	Materias Primas y Materiales	17.510	17.510	1.713	4.996
		1 Vino Carmen Insigne Merlot 750 cc	Materias Primas y Materiales			1.713	
		1 Vino Carmen Aperitif Rose 750 cc	Materias Primas y Materiales			1.570	
32910		1 Pisco 1733 750 cc	Materias Primas y Materiales	21319	21319	3.515	3.515
27159	2 Pisco Capel Sour Premium 14 700 cc	Mercadería	12840	12840	3.841	3.841	
27155	1 Cocktail Capel Tofee Crem 700cc	Materias Primas y Materiales	19047	19047	2.252	2.252	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1: DETALLE DE COMPRAS. (CONTINUACIÓN)

N° factura	Proveedor	Detalle del artículo que no coincide con el plan de inversión	Ítem de gasto rendido	Monto neto total factura en \$	Monto total rendido en \$	Monto neto de bebidas alcohólicas en \$	Monto neto observable en \$
29157	Distribuidora Correa SPA	1 vino bodega Uno Tinto 5 Litros Garrafa	Materias Primas y Materiales	81152	81152	4.796	4.796
29173		1 Pack de 6 cervezas Stella Lata 354 cc	Materias Primas y Materiales	17402	16654	3.219	3.219
31466		1 Pack 6 CERVEZAS 473 CC	Materias Primas y Materiales	33194	33194	3.362	3.362
32516		1 Vino bodega uno tinto 1,5 Litros Tetrapack	Materias Primas y Materiales	27946	27946	1.642	5.356
		1 Vino Santa Emiliana Merlot 750 cc	Materias Primas y Materiales			1.857	
		1 Vino Res. Estrella plata carmenere 750 cc	Materias Primas y Materiales			1.857	
TOTAL						58.060	51.951

Fuente: Elaboración propia en base a la carpeta del beneficiario proporcionada por SERCOTEC de la región de Los Lagos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 2: ESTADO DE OBSERVACIONES INFORME FINAL DE AUDITORIA N° 495, DEL 2021.

A) Observaciones que van a seguimiento por parte de la Contraloría Regional de Los lagos.

N° de observación y el acápite	Materia de la observación	Nivel de complejidad	Requerimiento para subsanar la observación o verificar medidas adoptadas	Medida implementada y su documentación de respaldo	Folio o numeración documento de respaldo	Observaciones y/o comentarios de la entidad
Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 3 letra a).	Compras rendidas que no se ajustan a lo indicado en el plan de inversión: se rindieron tres facturas en el ítem de gasto "Materias Primas y Materiales", aprobadas por el AOS "Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía".	C: Observación Compleja	El servicio deberá acreditar y documentar la restitución de fondos y remitir la resolución de inicio del proceso sancionatorio en contra del agente operador, aportando los antecedentes que confirmen el término de éste, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha de recepción del presente informe.			
Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 3 letra b).	Compras rendidas que no se ajustan a lo indicado en el plan de inversión: se verificó la rendición de facturas con la glosa "Abarrotes" en el ítem de gasto "Materias Primas y Materiales" y "Mercaderías".	C: Observación Compleja	SERCOTEC deberá informar acerca de la decisión de iniciar un procedimiento sancionatorio y, en el evento de sustanciarlo, remitir los antecedentes del mismo, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo de la CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.			





POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

